

Solicitud de Datos Personales

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V



“Aquí podrás presentar tu solicitud de derecho ARCO”

Los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición al tratamiento de los datos personales, conocidos como derechos ARCO solo pueden ser ejercidos por el Titular de los datos personales o por su representante legal debidamente acreditado, de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

1. ¿Cómo presentar una solicitud de derecho ARCO?

Puedes solicitarla mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, en el siguiente enlace: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio> o a en la Unidad de Transparencia de AICM en el correo unidadenlace@aicm.com.mx, o por escrito en el domicilio Terminal 1, Avenida Capitán Carlos León González S/N, Puerta 8 segundo piso, Col. Peñón de los Baños, Alcaldía Venustiano Carranza. C.P. 15620.

2. ¿Qué requisitos debe considerar para presentar una solicitud para el ejercicio de derechos ARCO?

El artículo 46 de la LGPDPSO establece los siguientes requisitos para presentar una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO:

Información general

- Nombre del Titular de los datos personales y, en su caso, del representante acreditado.
- Documentos que acrediten la identidad y personalidad del Titular, o en su caso, del representante legal.
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante la cual se presenta la solicitud.
- Descripción clara y precisa de los datos personales que se quiere rectificar, cancelar u oponerse a su tratamiento.
- Modalidad en la que prefiere que se reproduzcan los datos personales solicitados, en el caso del derecho de acceso.
- Descripción del derecho que se quiere ejercer (*Acceso, Ratificación, Cancelación u Oposición*) o de lo que solicita el titular.
- En su caso, documentos o información que faciliten la localización de los datos personales.

3. ¿Cuántos días se tiene para emitir respuesta?

La respuesta a la solicitud deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación.

Excepcionalmente, el plazo referido podrá ampliarse hasta por 10 días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas.

4 ¿Cuándo debe realizar el pago?

Una vez que le enviemos el comprobante de pago, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, en este se especificará la fecha límite de pago.

5. Costos y plazos para la reproducción de la información

La información deberá ser entregada en forma gratuita cuando implique no más de 20 fojas.

Cuando el titular proporcione el medio magnético, electrónico o el mecanismo necesario para reproducir los datos personales (USB o disco compacto), éstos deberán ser entregados sin costo.

En los demás casos, la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio No. 349 B 042 estableció los cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío de información, aplicables para el ejercicio 2026:

Concepto	Cuota 2026 (pesos)
Copia simple (tamaño carta u oficio)	\$1.00
Copia certificada (tamaño carta u oficio)	\$28.00
Disco compacto	\$13.00